



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

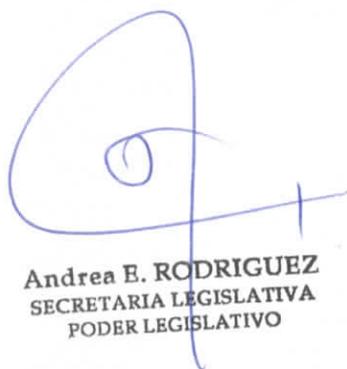
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en relación a la Ley provincial 868, Régimen de Promoción Cultural de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, lo siguiente:

- a) sí se ha conformado el Consejo Provincial de Promoción Cultural;
- b) en su caso, quiénes lo integran; y
- c) de no haberse conformado, razones del incumplimiento, atento al tiempo transcurrido desde su promulgación y reglamentación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2016.

RESOLUCIÓN N° 159 /16.


Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo